

Montevideo, 28 de mayo de 2016

Visto:

Las actuaciones llevadas por la sede, declaraciones de los indagados R. R. y C. T. en presencia de su defensa y oído el Ministerio Público.

Resultando:

1- De la investigación practicada por la Dirección General de Lucha contra el Crimen Organizado e Interpol surge que R. R. D., oriental, soltero, de 40 años de edad, domiciliado en Los Jockeys XXX, poseedor de dos antecedentes judiciales por el delito de Proxenetismo y también por un delito de Contribución a la explotación sexual de menores, desde hace largo tiempo comenzó nuevamente a incursionar en tales actividades ilícitas de similares características.

Hace un par de meses comenzó a publicar avisos en el libro de los clasificados del Diario "El País" con diferentes textos "Chicas de 18 a 25 , perfil modelos para empresarios de nivel, U\$S 150 aproximadamente por día XXXXXX", "Chicas de 18 a 25 perfil modelo para acompañar ejecutivos - 3.000 diarios. Contactarse al XXXXXX", "Chicas de 18 a 25 perfil modelo para empresarios \$ 4.000 diarios aproximadamente para ejecutivos XXXXXX", "AGENCIA Chicas de 18 a 25 años perfil modelos para empresarios, U\$S 100 aprox. Por día XXXXXX", "Chicas p/agencia de 18 a 25 perfil modelo p/ejecutivos VIP \$ 3.000 aprox. X p/día. Datos al XXXXXX", "Modelo femenina de 18 a 25 años para importante programa de TV XXXXXX".-

La gerencia del referido diario informó a la policía actuante que todos los avisos fueron publicados por F. B. y S. N..-

Iniciada la investigación policial se determinó que cuando alguna femenina

se interesaba en el aviso, R. las citaba en el local de comidas rápidas Burguer King ubicado frente al Montevideo Shopping, o bien en el Bar Caballero, sito en la calle Gral.Flores frente a la ex terminal Goes.

En dicho encuentro, les explicaba cuál sería la forma de trabajo . Este consistía en mantener relaciones sexuales con algún cliente ocasional, cobrando por ello usualmente la suma de \$ 2.500 o bien U\$S 150 , dinero que luego se dividiría en \$ 1.500 para la trabajadora sexual y \$ 1.000 para R. si la suma era en pesos uruguayos, y en el caso de dólares, U\$S 80 para la femenina y U\$S 70 para R..-

La ganancia de R. que obtenia era por la intermediación entre el cliente y la trabajadora sexual.

Interrogado en sede judicial, R. expresó que desde que salió de la cárcel hace unos siete meses, lo mantiene su madre, trabajó en una pizzería en Costa Azul, y comenzó nuevamente a presentar chicas a amigos ganando algo de dinero por ello.-Admitió haber creado una Agencia de Promociones y Eventos de nombre Black Vip, teniendo como publicación como Isabel en internet, no estando registrada dicha agencia, publicando con el número de su celular XXXXXX. Para captar chicas admitió haber publicado los avisos antes mencionados en los avisos clasificados del Gallito Luis del diario El País, los cuales los hacía publicar por S. N. y de F. B. con su cédula para no figurar él .-Corroboró lo antes expresado en cuanto a la forma de trabajo, detallando que las femeninas mantenían relaciones sexuales con masculinos que el contactaba con aquéllas, por una hora y media a dos horas por un costo de \$ 2.500, pasándole el celular de la chica al cliente y éste la llama a fin de coordinar punto de encuentro, finalizado el servicio, la chica le pasa un mensaje de texto o lo llama a su celular, a fin de arreglar honorarios que son el 50 y a veces un 40 por ciento, dinero que le giran por ABITAB, en algunas oportunidades le giran el dinero los propios clientes.-

Las jovenes que trabajaban en la prostitución captadas por los avisos clasificados, como las que se presentaban por el aviso de chicas para

programas de televisión , se las presentaba a el coindadado C. J. T. D. S. , quien tiene un gimnasio en su casa, tiene programas de televisión en canal 6, 7 y canal U y las utiliza en su programa, con la salvedad de que tienen que mantener relaciones sexuales con él, sino no las toma, no las quiere, y si aceptan mantener relaciones sexuales con él por la promesa que las va a hacer famosa, hacen el programa pero no les paga nada.-Expresó además que T. le exigía continuamente que le presentara mujeres, ignorando su real interés en formar una agencia de modelos seria y de verdad, expresándole siempre que conseguía una chica hermosa con tal finalidad que no la va a promocionar sino mantienen relaciones sexuales con él.-Entre ellas le consta que lo han hecho E. y A. P.-

Al ser interrogado en sede judicial, admitió que recibió giros de dinero producto del trabajo sexual de las chicas que contactaba con los clientes, a su nombre y a nombre de F. B.. Sin embargo cuando el dinero iba a nombre de ella, ella se quedaba con el dinero.

Por último les ofreció un book de fotos de chicas para publicidad a un tal "L." el cual es fotógrafo a cambio de sexo con las mismas, entre ellas se encuentran F. y E., y otra cuyo nombre no recuerda.-

Las jóvenes que trabajan para él son F., N., C., E., M., A. P. y otras más, siendo sus clientes entre otros A., J. C., H., D., G., F. y algunos más que según el indagado no recordó su nombre o no conoce porque lo contactan por teléfono y él los conecta con las chicas.-

F. expresó que conoció a "D." por el diario y luego supo era R. R. D., se entrevistó en el Burger King, frente al Montevideo Shopping, allí le habló de la agencia, que hacía desfiles promociones de fotos y demás, aceptando trabajar como modelo, luego le explicó que tenía dos agencias una la de modelaje, y otra para acompañantes de ejecutivos, y que si necesitaba plata urgente le podía conseguir un cliente para acompañar, en realidad era para mantener relaciones sexuales, explicándole que le cobraría \$ 2.500 al cliente, quedándose ella con \$ 1.500 y él con \$ 1.000 por el pago del servicio sexual.-

Aceptó y le presentó a un cliente de nombre A., quien la trató muy mal, por lo que no quería hacerlo más.

En la sede se recibió la declaración de varias mujeres, quienes admitieron haber brindado servicios sexuales a clientes que les proporcionó la agencia de R., a cambio de sumas que dinero entre \$ 2.500 o \$ 3.000 por las cuales el mencionado recibía un porcentaje de \$ 1.200 o \$ 1.300, los cuales le giraron a través de ABITAB al número de cédula de identidad que el mismo les proporcionó.-

A su vez al hacerse el allanamiento en la finca del indagado a C. J. T. D. S. admitió en , se le incautó un revólver calibre 32 largo Smith Wesson y seis proyectiles vivos.-Respecto al mismo éste señaló que lo encontró el día lunes 16 de mayo de 2016 con los proyectiles y lo guardó en un locker sin llaves, con la finalidad de entregarlo luego para que lo destruyeran, no teniendo explicación de porqué no llamó a la policía para indicarles del hallazgo, máxime que dice haber escuchado disparos de arma de fuego la noche anterior.-

2- El representante del Ministerio Público solicitó el inicio de proceso penal al indagado R. R. como autor de un delito continuado de Proxenetismo y para C. T. un delito de Tenencia y Porte armas.

Considerando

1-Que a criterio de la suscrita corresponde hacer lugar a lo peticionado por la Sra Fiscal en su dictamen. .

Teniendo en cuenta la existencia de antecedentes judiciales de R. así como el posible cambio de caratula el procesamiento será con prisión. Y si bien T. posee la calidad de primario absoluto , atento a que falta agregar las pericias de los celulares y material incautado en su domicilio, el procesamiento será con prision.

2- La prueba reunida surgen los elementos necesarios para hacer lugar a la requisitoria formulada.

En virtud de los fundamentos expuestos y de acuerdo a lo dispuesto en el art 125, 126 del C.P.P y art. 1, 60, 58 del C. Penal, art 9 de la ley 19.247, ley 8080 y 16707, demás normas concordantes y complementarias,

Fallo:

1- Decretase el procesamiento con prisión para R. R. D. como presunto autor responsable de un delito continuado de Proxenetismo y procesamiento con prisión para C. T. por un delito de Tenencia y Porte de Armas .

2- Póngase las constancias de estilo de encontrarse el encausado a disposición de la Sede.

3- Agréguese planilla de antecedentes y en su caso informes complementarios.

4- Téngase por incorporadas al sumario las presentes actuaciones presumariales con noticia de la defensa y del Ministerio Público.

5- Notifíquese y en su caso relacionese.

6- Agréguese las pericias faltantes.